

RESOLUCIÓN N° 220

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 marzo 2016

Visto el Expediente N° 00701-0099830-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes: y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de “Jefe Área Profesional Control Sanitario” de la Dirección General de Política Agropecuaria, Categoría 7 del Agrupamiento Profesional;

Que el presente llamado se realiza en el marco del “Régimen de Concursos” Capítulo XIV del Escalafón Decreto – Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que el cargo de Categoría 7 – Agrupamiento Profesional – Dirección General de Política Agropecuaria – “Jefe Área Profesional Control Sanitario”, se encuentra subrogado conforme a lo dispuesto por Decreto N° 2942/11, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que la vacancia del cargo subrogado se produjo en enero de 2015 por fallecimiento de su titular, quien se encontraba cumpliendo funciones de mayor jerarquía;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme a lo establecido en el artículo 21° del Decreto-Acuerdo N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87° in fine del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

//2.-

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura del cargo Categoría 7 – Agrupamiento Profesional – “Jefe Área Profesional Control Fitosanitario”.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, el que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales: Médico Veterinario Carlos Manuel CORVALÁN ROMERO

Miembros Titulares:

- 1) El Director General de Política Agropecuaria: Ing. Agr. Carlos A. DEBONA
- 2) La Subdirectora General de Agricultura y Sanidad Vegetal: Ing. Liliana PRINCIPI
- 3) El Director General de Área Norte: Ing. Agr. Oscar MARTÍNEZ
- 4) La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZÁLEZ
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-: Ing. Juan José LUENGO, Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO y Técnico Heriberto MARTÍNEZ
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE-: Sra. Natalia CONTARDO

Miembros Suplentes:

- 1) El Subsecretario de Agricultura y Recursos Naturales: Sr. Adrián BARRAU
- 2) La Directora Provincial de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria: C.P.N. Norma QUINTEROS

//3.-

- 3) El Subdirector General de Ganadería y Sanidad Animal: Dr. Rodolfo ESTRUBIA
- 4) La Coordinadora General de Recursos Humanos: sra. Susana GONZÁLEZ
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-: Sr. Leonardo CARRERAS, Dr. Roberto FRANCUCCI, Sr. Oscar BARRIONUEVO
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE-: Sra. Liliana GHISLANDI.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II**, forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: Jefe Área Profesional Control Fitosanitario – Categoría 7 – Agrupamiento Profesional.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

DIRECCIÓN: Dirección General de Política Agropecuaria.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente.

MISIÓN:

Proponer y gestionar la implementación de los programas de Fiscalización y Capacitación emergentes de la Ley de Productos Fitosanitarios de la Provincia de Santa Fe.

FUNCIONES:

- Coordinar, asistir y orientar a los departamentos a su cargo en las actividades específicas de éstos.
- Entender en todo lo referente a las pautas y contenidos de la normativa vigente con relación a la Ley de Productos Fitosanitarios.
- Organizar e intervenir conjuntamente con los departamentos a su cargo en la elaboración de los planes de trabajo de su competencia.
- Programar las tareas de fiscalización y difusión de la Ley de Productos Fitosanitarios de la Provincia.
- Coordinar con Municipalidades y Comunas, Asociaciones Profesionales y Organizaciones no Gubernamentales, las tareas emergentes de la aplicación de la Ley de Productos Fitosanitarios y su Decreto Reglamentario en lo referente a fiscalización y regulación en áreas periurbanas.
- Realizar el seguimiento de los trámites administrativos orientados a la aplicación de la Ley de Productos Fitosanitarios.

//2.-

PERFIL:

REQUISITOS DE ESTUDIO:

- Título de Ingeniero Agrónomo, excluyente. Se valorará la experiencia en el área de fiscalización de productos fitosanitarios, su aplicación, depósitos, normas de seguridad y en la capacitación de recursos humanos relacionados a las buenas prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

CONDICIONES GENERALES Y COMPETENCIAS:

- Habilidad analítica.
- Capacidad de trabajo y gestión.
- Responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa y creatividad.
- Capacidad para la resolución de problemas.

CONOCIMIENTOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS:

Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509. Ministerio de la Producción: sus competencias.
- Estructura Orgánica-Funcional de la Jurisdicción. Decreto N° 0216/15.
- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525: Capítulos IV, V y VI (Sección 1°).
- Decreto N° 0629/09 Acceso a la Información Pública.

Conocimientos específicos del área:

- Ley N° 11273 de Productos Fitosanitarios y su Decreto Reglamentario.
- Conocimiento del Sistema Fitosanitario Santafesino (SIFISA).

Conocimientos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas, procesador de texto, planillas de cálculos, Internet y correo electrónico a nivel de usuario.
- Conocimiento del Sistema de Información de Expedientes (SIE).

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 18 de abril al 06 de mayo de 2016, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente resolución, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores a fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos (2) medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

¹ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>

//2.-

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: “CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DE EVALUACIÓN

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **Del 16 al 20 de mayo de 2016.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.-

Evaluación Técnica Escrita:

Fecha: **Del 30 de mayo al 03 de junio de 2016.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

//3.-

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Del 13 al 17 de junio de 2016.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 11 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursará y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

Entrevista Personal:

Fecha: Del 27 al 30 de junio de 2016.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 13 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

ORDEN DE MÉRITOS

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las Categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las Categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Profesional	30%	40%	20%	10%	100%